



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 -2009 - MPH/A

Ayacucho, 06 de Mayo del 2009

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL Y DESPACHO DE ALCALDÍA

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 065-2009-MPH/CM, de fecha 30 de abril del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomías política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 2768, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, las municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, los cuales de conformidad con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2008-MPH/A, de fecha 24 de marzo del 2008, se ha aprobado el "Plan de Zonificación y Usos de Suelos el Distrito de Ayacucho", el mismo que debe ser modificado y/o derogado conforme a la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro Urbano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a efectos de adecuar la instalación y funcionamiento de servicios que no están previstos en la precitada ordenanza municipal; por lo que, es pertinente la modificación y/o derogar la Ordenanza Municipal N° 013-2008-MPH/A, por las consideraciones que se expone en los siguientes considerandos;

Que, según lo estipulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 40°, primer párrafo señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que las municipalidades tienen competencia normativa; y, que además en su artículo 79°, referido a la organización del espacio físico y Usos del Suelo; numerales del 1, 1.1 al 1.6, del mismo cuerpo normativo señala que dentro de las funciones específicas y exclusivas de las municipalidades provinciales es de aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.**



expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales, las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental; asimismo de aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el *Esquema de Zonificación* de áreas urbanas; el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial, pronunciarse respecto de las acciones de demarcación territorial en la provincia; aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia, sobre: Otorgamiento de licencias de construcción, remodelación o demolición, elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural, reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos, autorizaciones para ubicación de anuncios y avisos publicitarios y propaganda política, nomenclatura de calles, parques y vías, seguridad del Sistema de Defensa Civil, estudios de Impacto Ambiental; fiscalizar el cumplimiento de los Planes y normas provinciales sobre la materia, señalando las infracciones y estableciendo las sanciones correspondientes; y, diseñar y ejecutar planes de renovación urbana;



Que, de lo señalado se tiene como una imperiosa necesidad, por parte de la administración de la Municipalidad Provincial de Huamanga, contar con un documento de carácter instrumental, adjetivo, legal y técnico, con respecto a lo que es la Zonificación de Usos y Suelos del Distrito de Ayacucho; que contenga además aspectos normativos que establezcan definiciones, características, criterios técnicos y compatibilidades generales de cada una de las zonas establecidas en el Plano de Zonificación, señalando los requisitos para las habilitaciones urbanas y las edificaciones, para su adecuado manejo por parte del Gobierno Local con respecto a estos puntos:



POR CUANTO:

Por las consideraciones expuestas, el Señor Alcalde en uso de sus atribuciones conferidas por le artículo 20° en su numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por mayoría de votos con la única abstención al voto del Regidor Fredy La Rosa Torro Gomez promulgo la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2008-MPH/A QUE APRUEBA EL "PLAN DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO DEL DISTRITO DE AYACUCHO"



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2008-MPH/A fecha 24 de marzo del 2008, que aprueba el "PLAN DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO DEL DISTRITO DE AYACUCHO", la misma que es parte integrante de la presente ordenanza en fs. 25 y un plano perimétrico.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, como ámbito de aplicación y vigencia del presente documento, el "PLAN DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO DEL DISTRITO DE AYACUCHO", en toda la jurisdicción del Distrito de Ayacucho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro Urbano, de la Municipalidad Provincial de Huamanga al cumplimiento estricto de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Ordenanza a la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, Defensoría del Pueblo y a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR Y RESPONSABILIZAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, en el diario judicial de la ciudad y demás medios de comunicación e incluir el texto completo de la presente en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su difusión pertinente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Ordenanza junto con el documento aprobado entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
German S. Martinelli
Arq. GERMAN S. MARTINELLI CHUCHÓN
ALCALDE

